



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Rayo Azul Twister**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.338

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

[Handwritten signature]
MURM/POV/RR/REG/PLG/IMP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Rayo Azul Twister** (Dirección: **Alberto González N° 4390**, comuna de **Conchalí**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8932-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Rayo Azul Twister**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **22 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, **Rayo Azul Twister** ha entregado el Vale a la Vista - 03, N° 6228346, del Banco Estado, de fecha 5 de septiembre de 2013, tomado a favor de este Servicio, por un monto de \$1.000.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **22 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Rayo Azul Twister**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes activos; creando espacios para la prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Rayo Azul Twister** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y RAYO AZUL TWISTER

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Rayo Azul Twister**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 75.987.500-1, representada por don **Nelson Sáez Améstica**, ambos con domicilio en **Alberto González N° 4390**, comuna de **Conchalí**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Rayo Azul Twister**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes activos; creando espacios para la prevención**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

Rayo Azul Twister se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Nelson Sáez Améstica** en representación de **Rayo Azul Twister**, consta en Certificado, de fecha 1 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

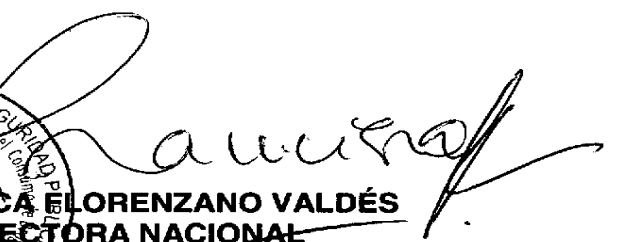

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Nelson Sáez Améstica**. Representante Legal. **Rayo Azul Twister**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a **Rayo Azul Twister**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

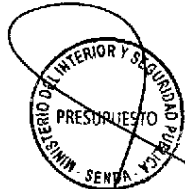
CERTIFICADO N° 899

FECHA 17-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3338
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Rayo Azul Twister , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.436.865.076
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	373.483.924



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO




CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Rayo Azul Twister**", RUT N°75.987.500-1 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

Prod. Hro Operacion
 0300 00.965.265.509
N° 6228346
 VALE A LA VISTA - 03
 0310 - 00.965.265.509
 *****1.000.000
 012 - 320
 139
 13.2.190
 198.346
 FECHA DE EMISION
 05/09/2013
 QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y P
 LA ORDEN DE REHABILITACION DEL CONSUMO DE D
 LA CANTIDAD DE UN MIL CON ***** Pesos
 PAGADERA A LA VISTA
 ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
 TOMADO POR AGRIPIACION SOCIAL CULTURAL RAYO AZUL TN RUT 075387500-1

 SE CUMPLE DONDE SE EMITIO
 AV. INDEPENDENCIA 3042
 AUTOMATIZADO SOBRE LA GARANTIA ESTADAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO EN www.bef.cl
 B.D. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devenjarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

--	--	--	--



(COPIA CLIENTE)

COMPROBANTE DE
VALE A LA VISTA (0310)
OFICINA STGO. CONCHALI
00.965.265.509

I.- ANTECEDENTES DEL CLIENTE

NOMBRE TOMADOR AGRUPACION SOCIAL CULTURAL RAYO AZUL TWISTER
RUT TOMADOR 075987500-1
NOMBRE BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R

II.- ANTECEDENTES DE LA OPERACION

Operacion 00.965.265.509 FECHA EMISION 05/09/2013 Tipo Endoso NOMINATIVO
Comision \$ 5.760 I.V.A. \$ 1.094
Comision + IVA 6.854 Monto Vale Vista \$ *****1.000.000

III.- RECAUDACION

Forma de Pago Banco Origen Cuenta Origen Serial MONTO A PAGAR
EFECTIVO 00000000000000000000 \$*****1.006.854

Firma Cliente



Timbre y V.B. Cajero

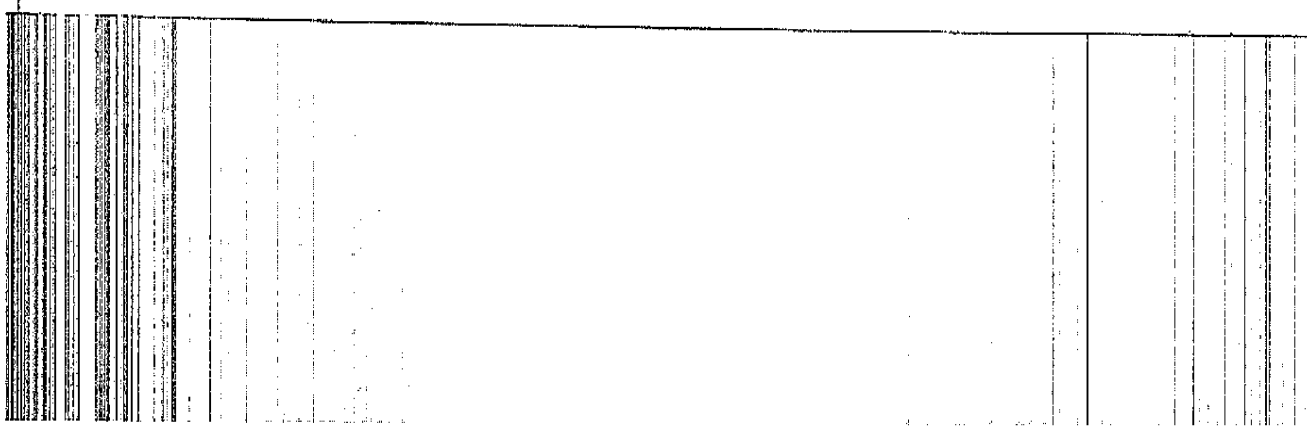
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

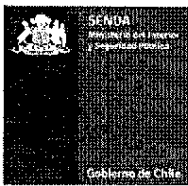
"COMPROBANTE NO COBRABLE NI NEGOCIABLE"

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.Sbif.cl

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

EN CASO DE EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS EL CLIENTE DEBE SOLICITAR UN CERTIFICADO DE VIGENCIA EN LA SUCURSAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO. UNA VEZ CUMPLIDO ESTE TRAMITE EL CLIENTE DEBE SOLICITAR AL JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE SU DOMICILIO, QUE ORDENE AL BANCO LA SUSPENSION DE PAGO DEL DOCUMENTO. EL CLIENTE DEBE HACER LLEGAR LA NOTIFICACION A LA BREVEDAD AL BANCO PARA QUE ESTE HAGA EFECTIVA LA SUSPENSION. POSTERIORMENTE EL CLIENTE DEBE INFORMAR AL BANCO LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y RAYO AZUL TWISTER

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Rayo Azul Twister**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.987.500-1**, representada por don **Nelson Sáez Améstica**, ambos con domicilio en **Alberto González N° 4390**, comuna de **Conchalí**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENASA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Rayo Azul Twister**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Jóvenes activos; creando espacios para la prevención**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

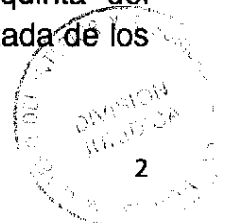
Rayo Azul Twister se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

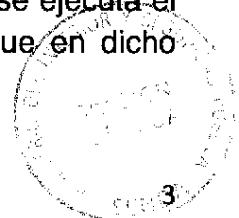
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

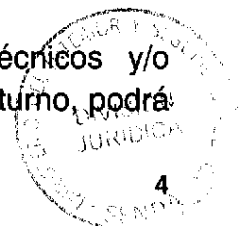
SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá



también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

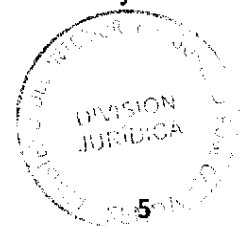
g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

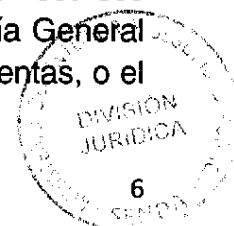
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

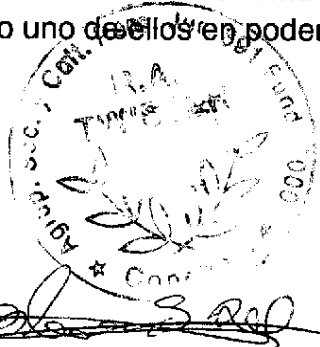
La personería con la que comparece don **Nelson Sáez Améstica** en representación de **Rayo Azul Twister**, consta en Certificado, de fecha 1 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



NELSON SÁEZ AMÉSTICA
REPRESENTANTE LEGAL
RAYO AZUL TWISTER



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA





MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - SENDA
DIVISIÓN JURÍDICA

SERVICIO DE LOS ESTADOS UNIDOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

RAYO AZUL TWISTER



75.987.597-1

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 75.987.500-1 Nombre AGRUPACION SOCIAL CULTURAL RAYO AZUL TWISTER
 Ejecutivo [8339] OFICINA STGO CONCHALI Oficina [339] STGO. CONCHALI

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **33961393243 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - APODERADO**

Ofic. Apertura	[339] STGO. CONCHALI	Fec. Apertura	03-Nov-2010
Ofic. Cambio Lib.	[0339] STGO. CONCHALI	Fec. Cambio Lib.	13-Sep-2012
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
		Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
		Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI		
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[0] CON RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion ALBERTO GONZALEZ 4390 - CONCHALI

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta	
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia	1 Ult.Mov. 08-Ago-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.601.342-6	URIBE FUENTES ANA FLOR	24-Nov-2012	24-Nov-2015
APODERADO	11.257.108-6	SAEZ AMESTICA NELSON MANUEL	24-Nov-2012	24-Nov-2015

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

ADELA FUENTEALBA LABBÉ, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros la fecha en que se realizó la elección de la actual Directiva de la Agrupación Social, Deportiva y Cultural "**RAYO AZUL TWISTER**", Unidad vecinal N° 18; Personalidad Jurídica N° 891, de fecha 30 de Octubre de 2000, fue el 24 de Noviembre del 2012, por un período de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 24 de Noviembre del 2015** y se encuentra constituida por las siguientes personas.

PRESIDENTE : NELSON SAEZ AMESTICA
C. I. : 11.257.108-6
DIRECCION : ALBERTO GONZALEZ # 4390

SECRETARIO : NAYARETH CAQUILPAN ACEVEDO
C. I. : 17.372.835-2
DIRECCION : LAS ZINNIAS # 5682

TESORERO : ANA URIBE FUENTES
C. I. : 9.601.342-6
DIRECCION : ALBERTO GONZALEZ # 4388

1º DIRECTOR : JOSE MORALES JORQUERA
C. I. : 16.375.778-8
DIRECCION : VASCONGADOS # 5188

2º DIRECTOR : DIANA CACERES ARAYA
C. I. : 16.742.915-7
DIRECCION : PASAJE NILAHUE # 1430

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
SECRETARIA MUNICIPAL

AFL/mms.-

Conchalí, 06 de Junio 2013.

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-180.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	Jóvenes activos; creando espacios para la prevención
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social: Participación Sociocultural
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Conchalí	La Palmilla

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Rayo Azul Twister
RUT	75.987.500-1
DIRECCIÓN	Alberto Gonzalez 4390
TELÉFONO-FAX	26243060
E-MAIL	proyectostwister@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Nelson Sáez Améstica
RUT	11.257.108-6
DIRECCIÓN	Alberto González 4390
TELÉFONO-FAX	26243060
E-MAIL	proyectostwister@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Scarlett Bozzo@gmail.com
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Gestora Cultural
TELÉFONO	9-9196762
E-MAIL	scarlettbozzo

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	33961393243		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Scarlett Bozzo	Antropóloga Social	Coordinador del Programa	60 hrs
Edgar Saez	Técnico nivel superior mecánica automotriz	Monitor de batucada	60 hrs
		Monitor de murales	60 hrs
Vilma González	Gestora Comunitaria	Facilitadora en Jornada familiar reflexiva de prevención y vida sana	8 hrs

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de Vecinos n° 18	Diagonal Cardenal Jos e Maria Caro N° 4718		Infraestructura
Municipalidad de Conchali	Independencia 3499	27972100	Infraestructura



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según el Diagnóstico Comunal de Previene Conchalí, en la comuna existe la presencia de consumo de drogas, catalogando esta problemática como grave y muy grave. Los encuestados identifican la pasta base como la droga que más se consume en la comuna y que ha ido en aumento. También señalan que el consumo se realiza principalmente en las plazas y en el interior de las poblaciones. El consumo se concentra principalmente en los jóvenes entre 18 y 29 años, siendo mayor el consumo en hombres.

Como otro factor relevante se destaca el bajo costo de las drogas, lo que sin duda influye en su fácil adquisición. Las personas que consumen este tipo de drogas principalmente acuden al COSAM y a los centros de atención primaria para iniciar el proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo.

De acuerdo a estudios realizados por Previene el año 2010 y 2011 se afirma que los espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento para los habitantes de la comuna de Conchalí, como las plazas, las canchas, las esquinas etc. están tomados por grupos que se dedican al tráfico y consumo de drogas, siendo un factor de riesgo por la cercanía a los establecimientos educacionales. Existiendo la sensación de decepción social de los vecinos que no consumen drogas y viven en estos sectores y señalan vivir atemorizados por la violencia y el poder que ejercen estos grupos minoritarios, por lo cual se hace necesario intervenir estos sectores, a través de intervenciones focalizadas junto a las redes sociales locales.

En la comuna sólo existe una Comunidad Terapéutica "Talita - Kum" de tratamiento ambulatorio, quien además atiende a las comunas vecinas, aunque hay una red importante de tratamiento y rehabilitación en el área de salud como el COSAM y los Cesfam, siendo también de tratamiento ambulatorio, sin embargo no hay centros de internación para pacientes con consumo problemático.

El año 2009 se implementa el Programa CONACE Previene en la Comuna, que cuenta con dos líneas de acción: *Chile Previene en la Escuela*, destinado a la implementación y desarrollo del sistema integrado de promoción y prevención y el programa *A Tiempo*, que contempla una dupla psicosocial que interviene cuatro establecimientos educacionales.

Para finalizar queremos destacar el hecho de que el diagnóstico realizado por el equipo Previene en la comuna nos alerta respecto a la relación que existe frente al consumo problemático principalmente de Pasta Base (droga v/s edad), siendo los principales consumidores jóvenes. Cabe señalar que los encuestados no mencionan el alcohol como una droga problemática en la comuna, esto puede ser debido a la legalidad que tiene este consumo aunque el problema del consumo alcohol licito, genera tanto daño al organismo como las drogas ilícitas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La agrupación Rayo Azul Twister considera que la prevención del consumo de drogas entre los jóvenes y adolescentes no es responsabilidad únicamente de las instituciones gubernamentales, sino que debe existir un trabajo coordinado con los actores locales; dirigentes e instituciones de base en promover modelos de vida saludables, donde se destaquen valores tales como la solidaridad y el respeto mutuo.

Asumiendo esta premisa es que nuestra agrupación tiene una amplia trayectoria en el trabajo con niños, niñas y jóvenes del barrio y de sectores aledaños. Los más de diez años de trabajo en temáticas artístico-culturales han consolidado un grupo estable, con más de setenta integrantes, quienes han incorporado al "Twister" como un elemento importante en sus vidas, donde están sus amigos y donde pueden desenvolverse libremente, lo que potencia la autoestima positiva, la mentalidad crítica y la toma de decisiones de manera responsable. A esto se le suma la paulatina incorporación de los padres y apoderados, quienes al ver la importancia que tiene para sus hijos asistir a las actividades de la agrupación, se han acercado cada vez más en una lógica cooperadora, asumiendo que parte importante de la educación de sus hijos radica en el contacto con sus pares y en la posibilidad de adquirir aprendizajes fuera del colegio, donde ellos asisten de manera voluntaria.

Esta riqueza en el capital humano se ha visto complementada por la implementación y ejecución de proyectos y el apoyo de diferentes instituciones lo que ha desarrollado en nuestro grupo de beneficiarios nuevas capacidades y la obtención de herramientas que han fortalecido el trabajo y el compromiso de sus integrantes. Entre las actividades realizadas podemos señalar: la ejecución anual de un carnaval cultural, actividad que ya se ha instalado como un hito barrial; participación en diversos carnavales a nivel regional y nacional; la realización periódica de un taller de batucada, la reciente implementación de un taller de teatro y numerosos pasacalles donde se muestra el trabajo de la batucada y zanquistas pertenecientes al grupo. Cabe señalar que estas actividades buscan a su vez reforzar la identidad local, rescatando las festividades propias de la zona norte de Santiago, fomentar el uso creativo del tiempo libre y utilizar los espacios públicos de manera sana ahuyentando focos de consumo de sustancias ilícitas, micro-trafico, delincuencias y prostitución infantil.

Por último queremos destacar la idea de que el fomento de la vida saludable es una tarea que debe proyectarse en el tiempo, cuando hablamos de generar un cambio cultural hablamos de un proceso social de larga data, en el cual nuestra agrupación ha asumido un rol activo y responsable. Creemos profundamente que mediante nuestro trabajo estamos previniendo el consumo de drogas entre los niños, niñas y jóvenes que forman parte de este proyecto, pero creemos también que es necesario que nuestra agrupación crezca, tener la posibilidad de ampliar el radio de acción, seguir en la tarea de incorporar a las familias, fortalecer el trabajo de redes y solidificar los lazos de amistad y compañerismo, conscientes de que una buena base afectiva es fundamental para el desarrollo sano de niños y adolescentes.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Conchalí, muestra una diversidad de génesis de conformación, que da cuenta de la construcción de territorio en relación a su calidad residencial y las distintas formas de relacionarse, es por tanto importante tener una mirada más comprensiva del fenómeno de las drogas a nivel territorial, esta debe dar cuenta para que sus habitantes puedan enfrentar los cambios socioculturales y ritmos en los patrones de consumo y conductas asociados a este.

Dentro de las 7 divisiones territoriales hechas por el municipio en la comuna, la agrupación Rayo Azul Twister se ubica en la denominada zona Balneario, sin embargo el trabajo está también fuertemente focalizado en los barrios de Central y Vespucio Oriente. Tradicionalmente este sector es conocido como "Barrio La Palmilla"

La Palmilla es uno de los primeros barrios de la comuna de Conchalí, se caracteriza por contar con una plaza central, la cual en sus alrededores tiene hasta el día de hoy una gran diversidad de locales y establecimientos comerciales (panadería, botillería, bazar, heladería, ferretería, arreglo de bicicletas y autos) así como servicios públicos y sociales (escuela básica, club deportivo, iglesias, consultorio).

La constitución actual del barrio se caracteriza por una población mayoritariamente de vecinas y vecinos que viven en el sector por más de cincuenta años. Esto nos habla de una riqueza en capital humano, ya que existen organizaciones de base con fuerte presencia en el territorio.

Así mismo existe un gran número de niños y jóvenes, hijos y nietos de los primeros habitantes, que permanecen en este lugar, y no forman parte de las organizaciones de base tradicionales.

Es por ello que este proyecto busca fortalecer los factores protectores dentro de la población infanto-juvenil del sector, fomentando espacios de participación local en temáticas de interés para dicho grupo etareo.

Citando el estudio realizado por el Previene en nuestra comuna diremos que: *"cualquier mirada comprensiva del fenómeno de las drogas en nuestro territorio local, debe dar cuenta de la capacidad de sus habitantes para enfrentar los cambios y ritmos en los patrones de consumo y tráfico de drogas, en tanto constructores de su propia realidad y territorio. Lo que aparentemente se muestra como una desventaja inicial, se hace fortaleza en el actuar preventivo, en tanto potencia esa diversidad encontrada."*

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a la prevención del consumo de drogas capacitando a jóvenes y adolescente de la comuna de Conchalí como líderes comunitarios; utilizando herramientas artístico-culturales y generando prácticas educativas a través de actividades públicas dentro de la comuna.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Educar a los niños(as) y jóvenes hacia el buen uso del tiempo libre, generando espacios de reflexión y creación.	Taller de Batucada Taller de Murales Jornada de Reflexión	40 niños y/o jóvenes participan en los talleres impartidos por el programa	Lista de asistencia, imágenes digitales
Generar vínculos entre la agrupación Rayo Azul Twister y la comunidad.	Jornada familiar reflexiva de prevención y vida sana	40 padres y/o apoderados participan de la Jornada familiar reflexiva de prevención y vida sana	Lista de asistencia, imágenes digitales
Recuperar los espacios públicos por medio de actividades artístico-culturales que inciten a la participación ciudadana, sobreponiéndose de esta manera al uso de espacios por narcotraficantes	Carnaval cultural barrial	100 personas participan del carnaval cultural barrial	Imágenes digitales Encuestas de satisfacción

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

La prevención es indispensable para evitar que el consumo de drogas se convierta en un problema social de gran magnitud. Por prevención entenderemos: " Un proceso activo de implementación de iniciativas tendentes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas" Emiliano Martín (1995)

Las intervenciones preventivas se agrupan en dos grandes bloques, el de la reducción del consumo, denominado como reducción de la demanda y la reducción de la oferta, con vistas a disminuir la disponibilidad. La propuesta del programa que nuestra agrupación trabaja se centra en la reducción de la demanda por medio del fortalecimiento de factores protectores.

Dentro de los modelos teóricos que explican la conducta humana respecto al consumo de drogas, nos posicionamos dentro de los enfoques que enfatizan en el medio social, entre ellos encontramos la teoría cognitiva social, de Albert Bandura, su teoría comprende aspectos del aprendizaje cognitivo y conductual. El aprendizaje conductual presupone que el entorno de las personas causa que éstas se comporten de una manera determinada. El aprendizaje cognitivo presupone que los factores psicológicos son importantes influencias en las conductas de las personas. El aprendizaje social sugiere que una combinación de factores del entorno (sociales) y psicológicos influyen en la conducta. La teoría del aprendizaje social señala tres requisitos para que las personas aprendan y modelen su comportamiento: retención (recordar lo que uno ha observado), reproducción (habilidad de reproducir la conducta) y motivación (una buena razón) para querer adoptar esa conducta.

Por otra parte encontramos el modelo del desarrollo social propuesto por Catalano y Hawkins el cual pretende averiguar cómo los factores de riesgo y los factores protectores interactúan para alcanzar un desarrollo social o antisocial. Consideran que los factores de riesgo de delincuencia y uso de drogas durante la infancia se pueden reducir aumentando los vínculos familiares y escolares. De este modo, promoviendo fuertes vínculos con la familia y la escuela, incrementando las oportunidades para interacciones prosociales, aumentando en los niños las habilidades en sus interacciones sociales e incrementando y reforzando comportamientos prosociales y su grado de implicación en la familia y en la escuela, se reducirán los comportamientos antisociales y delictivos, al estar los niños más motivados a realizar comportamientos prosociales.

En relación a este ítem, las organizaciones comunitarias como factor protector permiten un incremento del control social y apoyo a la comunidad, ser integrante de una Organización social o Comunitaria permite a las personas expresarse a través del arte y la recreación. Además permiten el fortalecimiento de redes sociales, comunitarias e institucionales. Las organizaciones permiten a las personas empoderarse de su entorno de manera positiva, es una estrategia para la construcción plena del ser humano

BIBLIOGRAFÍA

Bandura, Albert (María Zaplana, trad.) (1987). "Pensamiento y acción: Fundamentos sociales". Barcelona, España

Catalano, Richard F. y David J. Hawkins (1996). "The social development model: A theory of antisocial behavior", en *Delinquency and crime: Current theories* (ed. Hawkins). Cambridge University Press, New York.

Diagnóstico Comunal Previene Conchali 2012

<http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/publica/pdf/bases.pdf>



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Los conceptos claves desde los que trabaja la agrupación Twister son: **educación horizontal**; es decir, todos quienes participan del proyecto son potenciales educadores y educandos. Para ello es fundamental instalar capacidades tales como el **liderazgo** y a su vez generar un alto grado de **compromiso** por parte de los integrantes con más trayectoria, de esta manera se concibe de manera espontánea una dinámica en la cual los más antiguos se posicionan como un referente de quienes recién se integran, de esta manera se traspasan conocimientos técnicos y valóricos. Así se da sustentabilidad al proyecto, y se concibe la prevención como un elemento social y educativo cuyo sustento es el ejemplo.

En segundo lugar potenciamos el **trabajo en red**; para fortalecer y dar sustentabilidad social a nuestro trabajo es fundamental establecer redes con las agrupaciones e instituciones que trabajan a nivel comunal y regional, así también como con las familias y los hogares de los participantes.

La línea de intervención dice relación con la movilización de capacidades artísticas, culturales y sociales de niños y jóvenes de la comuna de Conchalí, generando así espacios de participación y esparcimiento que promuevan estilos de vida saludables:

Las líneas de intervención están dadas por:

Fomento de espacios socio-educativos: a través de talleres de batucada y murales

Fomento de espacios reflexivos: a través de jornada temática de prevención y la vida sana

Fomento a la vida comunitaria: a través de un carnaval realizado en el espacio público cuya temática abordará temas relacionados a la buena convivencia y la vida sana

Estas líneas se abordarán en dos etapas:

La primera denominada **etapa educativa** y creativa: en la cual se desarrollarán talleres artístico-culturales donde se motive a los participantes a intervenir el espacio público con acciones enfocadas a la promoción de estilos de vida saludables. En esta etapa también se busca generar espacios para la reflexión respecto a qué entendemos por vida sana y cómo podemos prevenir el uso y abuso de drogas y alcohol.

Segunda **etapa de ejecución**: se llevará a la práctica los conocimientos obtenidos en la primera etapa mediante la intervención artístico-cultural del espacio público, para ello se realizará un carnaval por las calles del barrio La Palmilla donde se materialicen las ideas trabajadas.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Taller de Batucada	
Nombre de la Actividad		Taller de Batucada básico	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta instancia es el nivel básico para participantes nuevos que no tengan ninguna experiencia en ejecución de tambores de batucadas y que sirve de nivelación con el resto de la batería de la escuela.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Iniciación musical ✓ Técnicas de ejecución para percusión ✓ Ritmos básicos con sus respectivas convenciones ✓ Expresión corporal básica ✓ Acondicionamiento físico. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede unidad vecinal 18 Palmilla Oriente y Plaza de la Plamilla	10 semanas	1 vez por semana	40 hrs de ejecución 10 hrs. de coordinación 10 hrs de planificación 60 hrs totales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	200	400	80.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Batería de batucada	40 instrumentos de percusión	30.000	1.200.000



--	--	--	--

Actividad N° 2		Taller de murales	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La propuesta de trabajo estará sustentada en una metodología de fuerte impronta grupal y participativa, orientada a transmitir técnicas básicas de la pintura de murales, así como incentivar al conjunto de los participantes a la recuperación y apropiación por parte de la comunidad de los espacios públicos del barrio.</p> <p>La temática de los murales será trabajada en conjunto, poniendo como base los temas relativos a la vida sana y las formas de convivencia armónicas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede unidad vecinal 18 Palmilla Oriente	10 semanas	1 vez por semana	40 hrs de ejecución 10 hrs. de coordinación 10 hrs de planificación 60 hrs totales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pintura esmalte espray	40	2.500	100.000
Lápices de colores	40	500	20.000
Esmalte sintético	20	2.500	50.000
Brochas	20	1.000	20.000
Colaciones	200	400	80.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Jornada de trabajo		
Nombre de la Actividad	Jornada familiar reflexiva de prevención y vida sana		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trabajará un taller participativo conjunto con niños, jóvenes y sus familias donde se dará a conocer el trabajo que se realiza en la agrupación y se reflexionará de cómo se articula la familia y el entorno para prevenir el consumo de drogas. También se orientará a qué hacer y dónde recurrir en caso de presencia de consumo problemático en las familias			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede unidad vecinal 18 Palmilla Oriente	1 semana	1 día	5 horas de ejecución 3 horas de planificación
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	60	500	30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	300.000	300.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Carnaval Barrial		
Nombre de la Actividad	Carnaval por la vida sana		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un recorrido por las calles del barrio La Palmilla invitando a la comunidad a conocer el trabajo realizado en el programa, en este participará la batucada y el cuerpo de circo. Para apoyar esta actividad se solicitará apoyo a escuelas carnavaleras de la Región Metropolitana. En esta oportunidad también se hará la inauguración de los murales realizados en el taller. La actividad culminará en la plaza central donde habrá actividades de animación infantil organizadas por la misma agrupación.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio público barrio La Palmilla	1 semana	1 día	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bus de acercamiento escuelas carnavaleras RM	1	90.000	90.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Vestuario	60	10.000	600.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Taller de batucada básico	X	X	X
	Taller de murales	X	X	X
	Jornada familiar reflexiva de prevención y vida sana		X	
	Carnaval por la vida sana			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir tienen relación con **potenciar factores protectores** de consumo de drogas y alcohol en niños y jóvenes de Conchalí, entre ellos podemos mencionar:

La creación de espacios de participación social para niños y jóvenes: el fortalecimiento de la agrupación Rayo Azul Twister a través de la diversificación y perfeccionamiento de las actividades que realiza tradicionalmente.

La creación de espacios de reflexión y educación: la agrupación Rayo Azul Twister utiliza el arte y la cultura como una herramienta educativa que permite transmitir valores, los que en este caso se centrarán en la reflexión respecto a las formas de vida saludable y el buen uso del tiempo libre.

La incorporación de la familia a los espacios de educación y reflexión: el hacer parte del proceso a la familia de los participantes sin duda enriquece la labor preventiva que las acciones persiguen.

La incorporación de la comunidad: ya sea a través de trabajo de redes con instancias comunales, como a través del uso del espacio público como canal de transmisión se busca incorporar a la comunidad en el mensaje que estamos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados:

- 1- Aumenta la participación de niños y jóvenes en la agrupación Rayo Azul Twister mediante la incorporación de nuevos talleres de batucada y murales**
- 2- Las familias de los participantes se hacen partícipes del trabajo que realiza la agrupación Rayo Azul Twister, asumiendo la prevención como un trabajo conjunto**
- 3- La comunidad se involucra en el trabajo que realiza la agrupación Rayo Azul Twister, utilizando el espacio público como canal de transmisión**

Indicadores

- 1.**
 - Se integran 40 niños y jóvenes nuevos al trabajo de la agrupación Rayo Azul Twister**
 - Se realizan dos murales en el barrio la Plamilla sobre la temática "Vida sana y prevención"**
- 2.**
 - Participan 40 adultos en la "jornada familiar reflexiva de prevención y vida sana" y se proyecta un trabajo a futuro con las familias**
- 3.**
 - Se realiza un carnaval masivo en el espacio público con la temática de "prevención y vida sana"**
 - Al menos 100 personas participan del carnaval cultural barrial**



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición de los resultados consta de cuatro instrumentos:

1. **Fichas de inscripción:** se espera incrementar en un 30% los participantes inscritos en la organización Rayo Azul Twister
2. **Listas de asistencia:** se espera aumentar en un 30% la asistencia a las actividades semanales de la agrupación
3. **Base de datos:** Se elaborará un registro con datos familiares de los participantes, para así establecer canales de comunicación fluidos y permanentes
4. **Encuestas de satisfacción:** Se aplicarán 100 encuestas a la comunidad para medir la percepción de ésta y el alcance del programa propuesto



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Scarlett Bozzo Doll
EDAD	32 años
RUT	14.119.388-0
DOMICILIO	Los Corcolenes 6806
PROFESIÓN / OFICIO	Antropóloga Social
TELÉFONO	99196762
E-MAIL	scarlettbozzo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>1992- 1998 Educación Media: Liceo Carmela Carvajal de Prat</p> <p>1999. 2003 Enseñanza Superior: Licenciatura en Antropología Social Universidad de Chile</p> <p>2006 Títulos y Grados: Antropóloga Social</p>
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar de acuerdo con mi participación en el programa " Jóvenes activos; creando espacios para la prevención " como coordinadora.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Vilma Elena González Acevedo
EDAD	40
RUT	12.241.571-6
DOMICILIO	Pasaje Laura 4389
PROFESIÓN / OFICIO	Gestora Comunitaria
TELÉFONO	7286187
E-MAIL	Vilmi_gonzalez@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	Enseñanza técnico Profesional (secretaria Ejecutiva) 1988
✓	Enseñanza superior incompleta (trabajo social) 2006
✓	
✓	

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2010 Capacitación en formación monitores Previene conchali, 23 años de experiencia en el ámbito social, con niños y adolescente en la red SENAME

2007 – 2009 Tutora de jóvenes en programa de infractores de ley abriendo caminos perteneciente al Servicio Nacional de Menores

1990 : Formación de monitores comunitarios Impartido por el P.I.I.E. (programa interdisciplinario de Investigación en educación) y universidad de Humanismo Cristiano.

- 1990: Formación de Monitores de Trato Directo Área Menores Corporación Municipal d Conchalí. CORESAM.

-1993 desarrollo de habilidades para el trabajo con niños CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALÍ CORESAM.

-1993 Módulos de capacitación del consejo comunal del niño y niñas de conchalí

-1994 Capacitación a monitores de tato directo 680 horas cronológicas CENIM

-1998 Capacitación biblioteca Gabriela Mistral Contar es Encantar, la hora del cuento

-1999 mayo asociación Chilenas de seguridad ACHS Primeros Auxilios

-1999 Junio Asociación Chilena de seguridad ACHS Primeros Auxilios

-1999 capacitación en técnicas y metodologías para la intervención pedagógica psicosocial para funcionarios de trato directo.

1999 Manualidades y Expresión corporal impartido por la Universidad de humanismo cristiano.

2004 : Planificación Estratégica impartido por el centro integral de capacitación y perfeccionamiento limitada CHILEDUC.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

2005 : ESNNA Red no violencia Área norte

2005 : capacitación Nueva ley procesal juvenil

2005 : Capacitación Nueva Ley Procesal Juvenil Brindada por socióloga Tatiana Martínez y antropólogo Alejandro Salívar

2006 : ESNNA Red no violencia Área Norte.

2007: Participación en programa de ESNNA Caminemos Juntos

2007: Seminario ESNNA. Impartido por la corporación municipal de Conchalí, servicio nacional de Menores y Policías de investigaciones de Chile.

2010: capacitación monitora previene Conchalí.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Gestora Comunitaria

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar de acuerdo con mi participación en el programa **"Jóvenes activos; creando espacios para la prevención"** como facilitadora en la **"Jornada familiar reflexiva de prevención y vida sana"**

17 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Francisco Maltez Ramirez
EDAD	28 Años
RUT	15.899.596 - 4
DOMICILIO	Av. Lo Espejo 0340, El Bosque, Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Diseñador Grafico // Profesor Muralismo & Graffiti
TELÉFONO	8 139 6949
E-MAIL	maltez.francisco@gmail.com
ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)	
✓	San Cristobal College, San Miguel. Egreso 2002
✓	UMCE / Pedagogía en Artes Plásticas (8vo Semestre.) 2003 / 2008
✓	Aiep / Artes & Gestion Cultural (Cursando 1er Semestre) 2013
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)	
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA	
Monitor Socio Cultural Talleres de Muralismo y Graffiti	
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	
Lunes 20 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA

Declaro estar de acuerdo con mi participación en el programa "Jóvenes activos; creando espacios para la prevención" como monitor en el taller "Batucada inicial"

17 mayo 2013

FECHA

FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Edgar Felipe Sáez Muños
EDAD	24
RUT	16.978.577-5
DOMICILIO	Alberto González 4390
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico nivel superior Mecánica automotriz/ Monitor de batucada
TELÉFONO	62365350
E-MAIL	saez.edgar@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Educación básica 2002: completa (liceo Agustín Edwards M.C)

Educación media 2006: completa (egresado con título de mecánica industrial con mención en Hidroneumática) Liceo Industrial y de Minas Ignacio Domeyko.

Educación Superior 2012. : Titulado “Técnico nivel superior Mecánica automotriz en sistemas electrónicos, Centro de formación Técnica Inacap Sede Renca.

Estudios anexos: 2005- Curso de digitador y operador Microsoft Windows
2008-Curso de conducción defensiva (con duración de 50 horas)
2004 -Curso en escuela percusión latinoamericana acción popular (1 años)
2008.Curso en escuela afro-brasilera mokambo (10 meses)
2009-2011Curso de percusión afro-brasilera (2 años 9 meses)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Curso de prevención de riegos y primeros auxilios (con duración de 70 horas)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor taller Batucada Inicial

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Colaciones talleres	400	400	160.000	0	0	160.000	
Colaciones Jornada	60	500	30.000	0	0	30.000	
Pintura esmalte espray	40	2.500	100.000	0	0	100.000	
Lápices de colores	40	500	20.000	0	0	20.000	
Esmalte sintético	20	2.500	50.000	0	0	50.000	
Brochas	20	1.000	20.000	0	0	20.000	
Bus acercamiento asientos	44	80.000	80.000	0	0	80.000	
		SUB TOTAL \$	460.000	0	0	460.000	
			TOTAL ITEM \$			460000	

PERSONAL


PROFESION U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Antropólogo social	60	3.333	200.000	0	0	200.000	
Monitor de murales	60	2.666	160.000	0	0	160.000	
Monitor de batucada	60	2.666	160.000	0	0	160.000	
Facilitador jornada prevencion	8	2.500	20.000	0	0	20.000	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			540.000	0	0	540.000	
TOTAL ITEM \$						540000	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Bateria de batucada	40 instrumentos	30.000	0	1.200.000	0	1.200.000	
Vestuario	60 vestimentas	10.000	0	600.000	0	600.000	
Data show	1	300.000	0	300.000	0	300.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
		SUB TOTAL \$	0	2.100.000	0	2.100.000	
		TOTAL ITEMS				2.100.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	460.000	0	0	460.000	46,0%
PERSONAL	540.000	0	0	540.000	54,0%
EQUIPAMIENTO	0	2.100.000	0	2.100.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	2.100.000	0	3.100.000	100,0%


 11 JUN 2000

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, Nelsón Sáez Améstica Rut: 11.257.108-6 en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Rayo Azul Twister**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

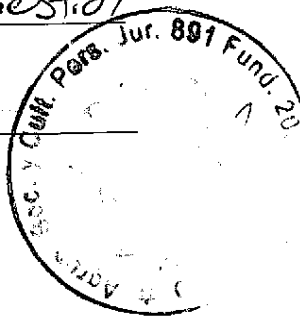
En Santiago, a 19 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal

Nelson Sáez Améstica

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, Nelson Sáez Améstica rut: 11.257.108-6 en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Rayo Azul Twister**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

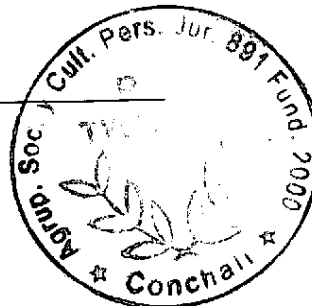
En Santiago, a 19 mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Nelson Sáez Améstica

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

ADELA FUENTEALBA LABBÉ, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la fecha en que se realizó la elección de la actual Directiva de la Agrupación Social y Cultural "**RAYO AZUL TWISTER**", Unidad vecinal N° 18; Personalidad Jurídica N° 891, fue el 24 de Noviembre de 2012, por un período de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 24 de Noviembre del 2015** y se encuentra constituida por las siguientes personas.

PRESIDENTE : NELSON SAEZ AMESTICA
C. I. : 11.257.108-6
DIRECCION : ALBERTO GONZALEZ # 4390

SECRETARIO : NAYARETH CAQUILPAN ACEVEDO
C. I. : 17.372.835-2
DIRECCION : LAS ZINNIAS # 5682

TESORERA : ANA URIBE FUENTES
C. I. : 9.601342-6
DIRECCION : ALBERTO GONZALEZ # 4388

1º DIRECTOR : JOSE MORALES JORQUERA
C. I. : 16.375.778-8
DIRECCION : CHIMBARONGO # 1066

2º DIRECTORA : DIANA CACERES ARAYA
C. I. : 16.742.915-7
DIRECCION : PASAJE CHAPARRAL # 3046

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
SECRETARIA MUNICIPAL

AFL/ycm.-

Conchalí, 01 ABR. 2013



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL RAYO AZÚL TWISTER**, RUT **75.987.500-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NELSON SÁEZ AMÉSTICA
RUT del Representante Legal	: 11.257.108-6
Nombre de la Institución	: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL RAYO AZÚL TWISTER
RUT de la Institución	: 75.987.500-1
Fecha de emisión del certificado	: 19/05/2013

